

Referencia normativa: Comisión Delegada del Consejo de Gobierno no estatutaria pero preceptiva (en virtud de lo dispuesto en el art. 13 del *Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno y sus Comisiones*), que tiene encomendadas las siguientes competencias:

- informe y propuestas de implantación de nuevas titulaciones en la Universidad de León, así como de los planes de estudio de las mismas.
- estudio e informe de los proyectos de planes de estudio de las titulaciones que se imparten en la Universidad de León, así como de sus posibles modificaciones.
- estudio e informe sobre los planes docentes que desarrollen anualmente los planes de estudio de las distintas titulaciones impartidas por la Universidad de León.
- elaboración de los informes y propuestas que hayan de ser sometidos a la consideración del Consejo de Gobierno en materias académicas.
- aquellas otras competencias en materia de ordenación académica que acuerde el Consejo de Gobierno